

ACUERDO DE CONCEJO N° 87-2021-MPHCO/O

Huánuco, 27 de julio 2021.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de julio de 2021; el Dictamen N° 017-2021-MPHCO/DR/CPYP de fecha 05 de julio de 2021, presentado por la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 461-2021-MPHCO-GAJ, del 20 de julio de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 008-2021-MPHCO/C-728-2021, del 16 de julio del 2021, el Presidente de la Comisión Permanente de Concurso Públicos de Méritos, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, medio por el cual adjunta el Acta de Reunión de Comisión Permanente para el Concurso del Régimen del D.L. N° 728 para el año 2021. Concurso 2021-5, de la misma fecha; y;

CONSIDERANDO:



De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, en su numeral 32) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, el aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y los concursos de provisión de puestos de trabajo.



Que, la citada norma vigente desde el 28 de mayo de 2003, señala que las modalidades de contratación de los Gobiernos Locales, eran el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276, para el personal administrativo; y el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, para los obreros; ello en concordancia a lo establecido por el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen”. Esta normativa se encuentra relacionado a los regímenes laborales reconocidos existentes a esa fecha como el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728.

Que, siendo así, con Informe N° 008-2021-MPHCO/C-728-2021, del 16 de julio del 2021, el Presidente de la Comisión Permanente de Concurso Público de Méritos, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, remite las bases administrativas conjuntamente con el sustento documentado de los requerimientos de personal bajo el citado régimen realizado con Informes Nros. 228, 235 y 236-2021-MPHCO-GRH, de fechas 16, 24 y 30 de junio de 2021, respectivamente, de la Gerencia de Recursos Humanos; los Informes Nros. 0374 y 0393-2021-MPHCO-GM-DGRS, del 09 y 21 de junio de 2021, respectivamente, de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos; los Proveídos Nros. 243 y 249-2021-MPHCO-GSA de fechas 16 y 18 de junio de 2021, de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, solicitando se dé cuenta al concejo municipal para su aprobación y posterior convocatoria.



Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 461-2021-MPHCO-GAJ de fecha 20 de julio de 2021, señala que la atribución contenida en el artículo 9° - numeral 32) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es de aplicación para la aprobación de bases de las convocatorias a los procesos de selección dentro de los alcances del artículo 37° de la citada norma, que abarca sólo a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, para la contratación de funcionarios, empleados y obreros que prestan servicios a las municipalidades, ya que dichas normas no contienen un procedimiento propio a seguir para contratar y que deben ser establecidos a través de las bases elaboradas por la comisión permanente en el presente caso, donde se ha fijado las reglas del procedimiento a seguir, esto relacionado con las modalidades de contratación antes citadas; requiriéndose para ello del acuerdo de concejo que apruebe las bases para otorgar la formalidad y legalidad establecida por Ley, y se proceda a la convocatoria del referido concurso.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto, mediante Dictamen N° 017-2021/MPHCO/DR/CEPYP de fecha 05 de julio de 2021, recibido por el Despacho de regidores el 23 de julio de los corrientes, recomienda al Pleno del Concejo aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos para cubrir plazas del Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728 – N° 05-2021-MPHCO.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 26 de julio del año en curso, luego de analizar y deliberar el acervo documentario del caso, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 – N° 05-2021-MPHCO, que consta de Cuatro Capítulos – Capítulo I – Disposiciones Generales; Capítulo II – Base Legal; Capítulo III – De las Plazas para Concursar; Capítulo IV – Del Proceso de Selección; proceso de selección de Un (01) Chofer de motofurgoneta, diez (10) choferes de vehículos recolectores de residuos sólidos, treinta y cinco (35) obreros de limpieza pública, un (01) mecánico I, un (01) mecánico para motofurgonetas, un (01) chofer para camión baranda para la Sud Dirección de Limpieza Pública, siete (07) personal obrero para recolección selectiva, cuatro (04) guardianes para botadero controlado, siete (07) obreros para valorización de residuos sólidos, un (01) operador de maquinaria pesada, un (01) mecánico para maquinaria pesada, un (01) operador para mini cargador, ocho (08) personal obrero para camal municipal, para la Sub Dirección de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos cuarenta (40) obreros para mantenimiento de áreas verdes, para la Subgerencia de Parques y Jardines; tres (03) personal obrero para desinfección, un (01) chofer para camión cisterna, para la Subgerencia de Gestión Ambiental. Según Informe N° 01445-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 14 de julio de 2021, la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, asigna disponibilidad presupuestal para la contratación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, de setenta y ocho (78) personas para la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, según Informe N° 236-2021-MPHCO-GRH, del 30 de junio de 2021 e Informe N° 00393-2021-MPHCO-GM-DGRS, del 21/06/2021; Informe N° 01332-2021-MPHCO-GPP-SGP, del 22 de junio del 2021, se asigna disponibilidad presupuestal para un (01) personal para la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, según Informe N° 228-2021-MPHCO-GRH, del 16/06/2021 e Informe N° 0374-2021-MPHCO-GM-DGRS, del 09/06/2021; Informe N° 01379-2021-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 28 de junio del 2021, se asigna certificación presupuestal para cuarenta y cuatro (44) personas, para la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, según Informe N° 235-2021-MPHCO-GR, del 24/06/2021 y Proveído N° 243-2021-MPHJCO-GSA, del 16/06/2021 y Proveído N° 249-2021-MPHCO-GSA, del 18/06/2021, y a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Presidente de la Comisión Permanente de Concurso Público de Méritos, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
Ing. Jose Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE